Miércoles 28 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1247

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

INDISCRECIONES DE "FÍGARO"

«Que no insistan en mandarle de regalo al Presidente el ya famoso «monetario», porque en su casa no ha de haber quien lo reciba.—YO».

Es muy conocida nuestra opinion sobre banquetes *con cuota*. Sobre bailes *con cuota*, pensamos lo mismo. ¿Y por qué habiamos de opinar de una manera distinta cuando se trata de dos ó mas personas que quieren hacer un gran regalo con plata agena, ó *con cuota*? Un bronce riquísimo, una obra de arte costosísima, un *monetario mónstruo*, son obsequios estruendosos que pueden hacer la reputacion de quien se permite esos lujos. Pero venir á hacerlo con mi plata, con tu plata, con la plata de todos... ¡eso no es lindo!

Si mi amigo el señor don Gregorio Torres quiere regalarle al Presidente de la República un monetario que diz que vale *cincuenta mil nacionales* (yo no creo que valga mas de 10,000 estirando mucho) que lo compre con su plata y se lo regale. Para eso tiene fortuna... Y si el doctor Laurencena quiere asociarse al señor Torres, que le ayude con diez, quince, ó veinte mil de aquellos, segun su fortuna ó segun su entusiasmo.

Cito estos dos nombres, porque son los dos firmantes de una carta dirigida á nadie y á todo el mundo que me fué presentada por un enviado conjuntamente con una lista de suscricion en la cual debia anotar mi nombre y la cantidad con que me suscribia para el regalo del monetario; *ó contestar*.

Pésima impresion me produjo aquello! Toda la sangre se me subió á la cara. Confieso que los dos términos de aquella proposicion me produjeron el efecto de *¡la bolsa, ó la vida!*

Confieso mas: confieso que mi primer pensamiento fué correr á casa de mi amigo el Presidente de la República y avisarle cómo se le hacia ese regalo, á fin de que se les haga sentir de antemano á los señores Torres y Laurencena que no lo aceptara.

Pero, el diablo me sopló de abajo, y tomé la lista. Busqué la menor cantidad suscrita, y me anoté con la misma, reservándome el derecho de protestar públicamente contra esa violencia que se me hacia.

Pasé despues al Consejo Nacional de Educacion, y le dije al doctor Zorrilla: «Ya lo veo suscribiendo con 500 nacionales al regalo del *famoso* monetario».

—«Demasiado irregular me parece eso (contestó); pero, me trajeron la lista y vi que Wilde y su tio don Filemon habian suscrito, y crei no deber negarme».

Y así habrá sucedido con los otros.

Pero ¿sabrá esto el doctor Juarez?—¿se imaginará que los cincuenta mil nacionales del monetario son pedidos de puerta en puerta á sus amigos, poniendo en cierto modo á precio su amistad?

Pues es necesario que lo sepa;—y aquí está FIGARO para decirselo,—FIGARO que lo conoce con bastante intimidad para saber cuánta indignacion va á producir esta noticia en su espíritu.

Es feo, muy feo, cien veces feo lo que don Gregorio Torres y el doctor Laurencena están haciendo...; sin contar con que soy dueño de dar rienda suelta á mi malicia cuando se trata de un monetario existente en Sud-América que pueda valer CINCUENTA MIL NACIONALES. ¡Qué me lo claven en la frente!

Terminamos, pues, con las palabras puestas al comienzo de estas líneas: *Que no insistan en mandarle de regalo al Presidente el ya famoso «monetario», porque en su casa no ha de haber quien lo reciba.*

EL CÓLERA, SARMIENTO Y MITRE

Nos hemos ocupado estos dias con alguna insistencia de estos personajes históricos, por activa y por pasiva, puesto que pertenecen á la historia y son historiadores.

Eh! alto ahí, cuidado con el complemento del sujeto, que Sarmiento y Mitre son dos, y cólera no es mas que uno.

Gramaticalmente hablando, sí, estamos de acuerdo. Figuradamente, nó. Aquí está la prueba.

Sarmiento fué un cólera político del punto de vista de las abominables doctrinas de gobierno que sostuvo, hinchado como venia de los Estados Unidos, con las teorias, de circunstancias, sobre los poderes de guerra y otras lindezas, que practicó tomando el rábano por las hojas y llevándose por delante cuanto se le resistia.

Para él no habia mas autoridad que la del Presidente. Provincias, Congreso, magistratura, todo eso debia ceder el paso. La dictadura de Grant lo hacia medio loco (!!)

Mitre, que observando las reglas cronológicas hubiéramos debido nombrar primero, este fué tambien cólera militar y politico, puesto que su período de influencia y de gobierno podrá ser llamado algun dia por la historia la época de las guerras internas y externas, y de las revoluciones.

Y no hablamos del cólera literario, porque nos extenderíamos demasiado, y FÍGARO es enemigo declarado de los chorizos, teniendo como tiene la necesidad por razones de oficio de desayunarse con los de Morel, el de *La Sábana*, condimentados por don Bartolo, cuyo gusto es pésimo, segun pública voz y fama.

Esto no obstante, diremos, que como *contagios* ha hecho mas estragos el cólera literario mitrista que el sarmientesco.

El primero puede ser considerado como endémico y esporádico; el segundo como epidémico y de carácter fulminante.

Cualquiera que sea la opinion que se tenga sobre los efectos y las causas que los desarrollaron y propagaron, que han sido pestes no cabe duda.

Y si han hecho mella, presentándose en ciertos casos con un tipo *sui generis* de lesion cerebral, es porque no hemos tenido presente el verso de Lamartine
«Oublions! Oublions! c'est le secret de vivre!»

La gente, esta va en comprobacion de lo afirmado antes de la apelacion al *olvido*, dulce olvido! la gente, repitámoslo, enloquecida por esas dos morbosidades, trastornada, alelada, azonzada, ha sido mucha.

Por fortuna, el tiempo, que es un gran facultativo, que cura y amputa *bon gre mal gré*, ha hecho enormemente por la higiene literaria, política y revolucionaria; á tal extremo, que parece curada la era de las aberraciones.

Queda, sí, mal que hay que combatir, el *virutingis* y *rataplingis* doctrinaria, en nombre de una moral administrativa que ellos no poseyeron, que como una especie de *chantage* asusta á los mas experimentados de nuestros hombres públicos, los cuales,—ó temen que los acusen de *canavalismo* ó de que se les caen las carnes á pedazos de puro podridas.

En fin, allá vamos, luchando y avanzando poco á poco para que se convenzan los eternos ambiciosos que no se gobierna con panfletos, ni con amenazas, ni con injurias, ni con anónimos.

Nos hemos y los hemos de curar; y decimos *nos* refiriéndonos á esa gran entidad colectiva que se llama la sociedad, el pueblo, que acabarán por hastiarse de ese modo infecto de representar la opinion pública, por mas recursos de *habeas corpus* que se hagan efectivos.

Pero hemos llegado á donde queríamos, de digresion en digresion, y pedimos al lector que nos escuche.

Decíamos ayer:

«Por consiguiente, y con esto contesta FÍGARO á varios colegas bien intencionados, pero alarmistas, que á parte de la higiene municipal y privada, la gran profilaxis contra el cólera y contra toda peste, es la calma y la caridad.»

Hoy agregamos á lo dicho, que para combatir con éxito todos los *cóleras*, hay entre varios otros preservativos, uno muy eficaz: no hablar de ellos.

Ya sabemos lo que se nos puede contestar; es sabido, que «querer olvidar algo es pensar en ello». Así es efectivamente. Pero no lo es menos que querer es poder.

Con que así, lector amigo y benévolo, meditad sobre el consejo de FÍGARO. Y á los que en aquel caso no se encuentren, les repetiremos por la millonésima vez: *del enemigo el consejo.*

UN SOLO PUNTO

Contra su costumbre, *La Union* de ayer, deja de cacarear contra el Ministro de culto, para tributarle una alabanza.

¿Cuál es el motivo? dirá el lector.

Muy sencillo: el reconocimiento, por parte de dicho funcionario, que las misiones católicas del presente, en nuestro pais, no han decaido de aquel celo evángélico de sus predecesores.

Perfectamente.

De leal y sincera califica el citado colega, la palabra del Ministro, en este solo punto de las misiones.

Pues vean Vds., nosotros seguimos creyendo que *leal* y *sinceramente* tambien ha dicho lo que ha dicho sobre matrimonio civil, ilustracion del clero, reforma de los seminarios, y demas puntos tratados en su reciente Memoria.

Y en esto, nada hay que extrañar: las cosas se ven segun el prisma con que se las mira.

Piensa *La Union*, que el matrimonio es un sacramento, y anatematiza á los que así no lo creen.

Está en su perfecto derecho.

Nosotros creemos mas bien que es un contrato bilateral, muy serio, eso sí, y muy formal... y no anatematizamos á nadie.

Al contrario, dejamos que cada uno siga el camino que más le cuadre, persuadido de que *por todas partes se va á Roma.*

La Union sostiene que la mayoria del clero argentino está á la altura de la civilizacion y del progreso actual de la ciencia...

Nosotros creemos exactamente lo mismo, solo que, en vez de decir la *mayoria*, decimos la *minoria*.

La Union cree que no hay salvacion para los que están fuera del gremio á que ella pertenece... Con su pan se lo coma.

Nosotros creemos... nó, pero lo que nosotros creemos sobre esto merece párrafo á parte.

Puebla hoy, segun las últimas estadísticas, la superficie de nuestro planeta unos 1,500 millones de habitantes. De estos, tirando por muy largo, no hay 200 millones de católicos; pero supongamos que los haya, nos quedan entonces la friolera de 1300 millones de bípedos implumes ¡pobrecitos! que están fuera del redil de los corderos de Cristo.

Para estos infelices no hay salvacion, segun las teorias aquellas de que «quien no está conmigo, está contra mí.»

Pues, á pesar de esto, nosotros creemos, que tanto aquellos 1300 millones como estos 200 millones... van por el buen camino, y que se salvarán, unos y otros, si han cumplido, dentro de sus creencias, con los dictados de su conciencia.

Por eso no es de extrañar que aplaudamos tambien el envio de misioneros, á las tolderias de los indios; llámense ellos Francisco Xavier, Las Casas, Francisco Solano, etc., ó llaménse Levingstone, Stanley, Speke, etc., etc.

Ya vé *La Union*, que este sentimiento de amor fraternal hacia todos los habitantes de la Tierra, no nos hace excluir de nuestro cariño ni á los Pedro Arbúes, ni á los Torquemada, ni á los Rocaberti, ni á Alejandro VI, ni siquiera á Judas Iscariote.

Con que así, déjese el séráfico colega de aplausos, *en un solo punto*, y continúe cultivando su jardin, como nosotros cultivamos el nuestro.

NOTAS DEL DIA

¿Qué es eso?

Ayer ha estado con fortuna don Pedro Goyena.

Obtuvo *dos* triunfos en la Cámara de Diputados. En eso se diferencia de del Valle en el Senado, que no ha obtenido ninguno.

Verdad es que don Pedro esperó el momento propicio en que el doctor don Andrónico Castro no estaba presente para hacer mociones.

¡Pipelet se veia libre de Cabrion!...

Pidió que se votara sobre tablas la renuncia del doctor Demaria.

Son conocidos los términos de esa renuncia. «Renuncio porque me da la gana». Sin embargo, la Cámara votó... ¡¡por su no aceptacion!!

Ensoberbecido con este triunfo de *sotto voce*, don Pedro no pierde ripio...¡Tiene hipnotizados á sus colegas y puede hacer de ellos lo que le dé la gana! Ah, si hubiese estado el doctor Castro!... Cálamo curriente propone... ¡que se trate tambien sobre tablas una donacion al cura de San José de Flores!... Y no hay mas: se trata.

Son quince mil nacionales!

Qué quince, veinte!...

Qué veinte, veinte y cinco mil!...

Parco estuvo don Pedro:—si pide cien se les dan... No hay como el hipnotismo parlamentario... ¡Faltaba Cabrion y Pipelet aprovechó un cuarto de hora!

Con piés de plomo

Cuando el doctor Cárcano se hizo cargo de la Direccion de Correos y Telégrafos, la prensa sistemada juró y perjuró que iba á haber una borratina de empleados al por mayor.

Pudo haberla, tal era el desbarajuste administrativo de esa reparticion.

Pero no era este el motivo por el cual la predicha prensa anunciaba las tales destituciones, era...(textual) «porque el doctor Cárcano tenia necesidad de colocar á sus amigos y recomendados en los puestos que vacasen».

Sin embargo, no pasó así:—no hubo una sola destitucion, ni un *por mejor servicio*, ni un sin mas trámite. Cada empleado continuó en su puesto hasta que se ha venido produciendo hechos perfectamente constatados que prueban plenamente que *este* ó *aquel* ó el de *mas allá* ha robado, ha faltado gravemente á sus deberes, ha delinquido, en una palabra.

Y aun así mismo, ha sido necesario todo eso para que el actual Director de Correos y Telégrafos proceda con toda correccion.

Y aun asi mismo, los delincuentes han sido subrogados, no por amigos ni compromisos, sino por personas idóneas, siendo la mayor parte de ellas empleados de la misma Reparticion.

Hoy el doctor Cárcano no merece sino elogios de esa prensa sistemada.

Con la mudanza

Dos mudanzas, decia Franklin, equivalen á un incendio.

A medio incendio deben encontrarse ciertos empleados del Banco Hipotecario de la Provincia, cuando al saber que van á mudarse de la Capital de la República á la Capital de la Provincia, viven en un completo olvido de sus deberes.

Nos referimos á los señores escribanos de hipotecas.

Varias y repetidas son las quejas que se nos han presentado contra ellos por falta de cumplimiento á sus deberes. Las escrituras se encuentran paralizadas. No se atiende con la debida prontitud á los clientes. Allí no hay turno. Allí hay favoritismo.

Esto y mucho mas se nos dice, que desearíamos ver desmentido.

Si están disgustados por efecto de la mudanza; si no les gusta, nada hay perdido: con renunciar se acabó la rabia.

Pero no es razonable siquiera que en el siglo de Pasteur y en la capital donde vive el doctor Davel, se quiera trasmitir el virus de la hidrofobia.

Claro: si los escribanos se encuentran rabiosos porque los mudan, no es justo que ellos inoculen su virus en los pobres clientes no atendiéndolos como es de su deber.

COLABORACION

El divorcio

Despues de haber recordado que la institucion del matrimonio civil corresponde al Registro Civil, escribió *Le Courrier de la Plata* un artículo que merece la atencion del Ministro doctor Posse,

«La República Argentina que va á paso de gigante en el camino del progreso, no podia quedarse en la vieja rutina segun la cual fuera de la Iglesia ningun estado civil... Al parecer del escritor francés, es demasiado tímida esta reforma.

El autor se ha preocupado demasiado del poder enorme que ejerce en el pais la religion católica romana, y no ha osado chocar abiertamente con la curia ni herir la susceptibilidad excesiva del arzobispado. Pero las concesiones se contarán por nada. ¿Espera el Gobierno mediante esa concesion, desarmar al clero que está despojado de sus prerogativas?»

Basta leer *La Union* (*El Ministro y la paz religiosa*) y la *Voz de la Iglesia*, para reconocer la ilusion del doctor Posse y la declaracion de guerra de los clericales.

Para darse cuenta de las excitaciones del legislador, basta leer el capítulo del divorcio.

« Bajo ese título pomposo, esperamos que
« siguiendo el ejemplo de la mayoria de las
« naciones europeas, la República Argentina
« adoptaria el remedio radical de la union
« moralmente disuelta».

Pero en la ley el divorcio no existe sino de nombre (por etiqueta); y se mantiene el régimen bastardo de la separacion de cuerpo.

Le Courrier reclama, como nosotros, la caida del régimen que se estableció en Francia por la restauracion clerical (de 1821) hasta que M. Naquet presentó una ley (en 1876) á la Cámara francesa.

Sobre este punto, como sobre la celebracion del matrimonio, se apoyó el doctor Posse en el credo católico romano, mas bien que en el dereco civil.

En efecto, Moisés habia permitido el divorcio, como lo reconocio Leon XIII en su Enciclica de 1880.

Suprimiendo en el texto citado en *La Union* (Mateo XIX) el caso del divorcio (todo aquel que repudiase á su mujer *sino por fornicacion...* adúltera) sostuvo sin razon el infalible la indisolubilidad absoluta del matrimonio como carácter de su pretendido sacramento.

Separando del sacramento de la Iglesia el contrato conyugal, los legisladores modernos han establecido el divorcio. El Concilio Tridentino (Seccion IV, Capitulos 5 y 7) anatematizó la doctrina de la reforma en este punto como en los demás, y el Código Civil argentino conservó hasta en el nuevo proyecto los canones tridentinos erigidos por Felipe II de España en leyes civiles.

Se leerá con provecho la *Cuestion del divorcio* por Alejandro Dumas, hijo, ó la refutacion del dogma papal sostenido por el abate Vivien, doctor en teologia. La traduccion de la 14ª edicion está hecha por Amancio Peratoner (Barcelona, *La Moderna Maravilla*).

Segun el artículo 85 de la ley del doctor Posse, el cónyuge *inocente* puede revocar sus

donaciones: luego puede revocar la donacion de su persona, y disolver el contrato por via jurídica. Si no fuese así, estaria mas castigado el inocente que el cónyuge engañado ó violentado que, al menos, puede *anular* su matrimonio y celebrar segundas nupcias. Por haberse casado con un hombre que cayó en el adulterio, está condenada (en el proyecto) al celibato ó al concubinato perpétuo la mujer inocente.

Segun el artículo 7 del capítulo I, la disolucion del matrimonio en todos los paises de Europa, de los Estados Unidos, etc., que han admitido el divorcio, no habilita á ninguno de los cónyuges para casarse.

Segun este derecho internacional, para quedarse de conformidad á los cánones tridentinos, al Syllabus y á los decretos de los papas, deben los argentinos vivir fuera del derecho moderno y de la civilizacion.

Sobre este punto se queda entregada á la jurisdiccion del clero romano el matrimonio que el Ministro habia querido restituir al Poder Judicial para su disolucion, como al Poder Legislativo para su celebracion.

Luego debe secularizarse por completo el Código civil. En esta materia, no hay término medio entre la fórmula civil y la formula clerical. Es la gran señal de nuestras contradicciones al mismo tiempo que de nuestra revolucion social.

CONGRESO

Cámara de Diputados

—

LA SESION DE AYER

A las 2.30 p. m. reunióse la Cámara con la presidencia del doctor Zeballos. Aprobóse el acta de la sesion anterior y dióse cuenta de los asuntos entrados.

El Diputado Bermejo pide permiso para faltar á las sesiones que faltan.

Acordado.

El Diputado Carbonell hace mocion para que se incluya entre los asuntos á tratarse con preferencia, la enagenacion del ferro-carril Andino.

Apoyado.

Señor Mansilla—Observa que ese asunto deberá tratarse despues de los tres proyectos referentes á concesiones de ferro-carriles que están á la órden del dia.

El Diputado Carbonell acepta la proposicion.

El Diputado Centeno hace mocion para que se trate sobre tablas una pension á la viuda de Shakari.

Apoyado.

El Diputado Mansilla considera que es muy atendible la mocion del Diputado Centeno; pero considera que debe retirarla y aceptar la que él propone; esto es, que la Cámara resuelva reunirse el juéves y viérnes de dia y de noche para ocupaase exclusivamente de asuntos particulares.

El Diputado Centeno pide á su vez á su simpático colega retire su mocion y apoye la suya.

Se producen varios diálogos.

Considerando el Presidente que la mocion hecha por el Diputado Mansilla tiene carácter mas general, la pone á votacion.

Negativa.

Señor Villamayor—Debe votarse la mocion del señor Diputado por Santa-Fé.

Señor Gallo—Seria injusto!

Señor Villamayor—Sin embargo, debe votarse.

Señor Mansilla—Yo así lo creo, pues ha sido suficientemente apoyada.

El Diputado Calvo se expresa en términos francos contra esas mociones de preferencias odiosas que relegan á los mas por favorecer á los menos que cuentan con influencias y recomendaciones.

Varios Diputados—Que se vote.

Se vota la mocion del Diputado Centeno y se aprueba, como asimismo el proyecto por el que se pensiona á la viuda de Shakari.

El Diputado Goyena pide la palabra.

Pregunta si la Comision de Peticiones se ha expedido en la renuncia del doctor Demaria.

El miembro de esa Comision, señor Riquelme, manifiesta que no le ha sido posible hacerlo.

El Diputado Goyena hace mocion en el sentido de que la Cámara se constituya en Comision y trate de ese asunto que considera sensillísimo.

Apoyado.

No haciéndose uso de la palabra, se vota si se trata sobre tablas.

Afirmativa.

Vuelve á tomar la palabra el Diputado Goyena y manifiesta que siendo un asunto que ni discutirse debe, la Cámara debe votarlo.

Se da lectura á la renuncia.

No se hace uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va á votar. Si se acepta ó nó la renuncia del señor Diputado por Buenos Aires. Los señores Diputados por la afirmativa de pié.

Secretario—Negativa contra cinco votos.

El Diputado Goyena vuelve á pedir la palabra.

Pide que se trate sobre tablas un despacho de Comision por el que se le acuerda *quince mil nacionales* al cura de San José de Flores para la terminacion de las obras del templo que hay en aquella localidad.

Hace un informe estenso sobre las conveniencias que él encuentra en el despacho de ese asunto.

Apoyado.

Se vota si ha de tratarse sobre tablas.

Afirmativa contra seis.

El doctor Araujo, miembro informante de la Comision, manifiesta que no tiene nada que añadir á lo manifestado por el Diputado Goyena.

Se vota en general. Afirmativa.

En particular:

Señor Olmedo—Cuánto pone la Comision?

Señor Araujo—Quince mil nacionales.

Señor Olmedo — Preguntaba esto porque creia que la solicitud era por veinte mil.

Señor Goyena—Efectivamente.

Señor Olmedo — Seria conveniente saber cuánto se necesita para la completa terminacion de esas obras. Así podríamos votar lo que fuese necesario y se evitaria el trabajo de venir el año venidero pidiéndose aumento.

Señor Goyena (con la mas amable de sus sonrisas)—Yo puedo dar al señor Diputado los datos á ese respecto, pues con motivo de ser vecino antiguo de ese pueblo los conozco. *(Se producen risas entre los señores Diputados. Continúa el Diputado Goyena con la mayor solicitud:)* Creo que con veinticinco mil nacionales habra bastante.

Señor Olmedo—Hago mocion para que se vote con veinticinco mil nacionales.

Señor Araujo—En nombre de la Comision acepto la enmienda.

Se vota con la enmienda:—afirmativa contra seis votos.

La Cámara pasa á tratar las órdenes del dia referentes á ferro-carriles tan inusitadamente aplazadas.

SECCION AMENA

Una imájen que saluda

—

Amigo de los viajes, que suelen aprovecharse mas que los libros, llegué como de paso á una pequeña aldea del Perú.

Llevaba cartas de recomendacion para el cura y me recibió con franca y cariñosa hospitalidad.

Aunque en tanto apegado á las añejas costumbres de la madre patria su despejada inteligencia y su despreocupacion por todo la qne no era *verdad* lo hicieron bien pronto de los mios y departimos amigablemente en la mesa limpia y no muy frugal.

Contóme anécdotas y tradiciones; cuentos y concejas que me hicieron reir y entretener, pasando el tiempo deliciosamente hasta que el sueño del *medio dia* vino á llamar á mis ojos.

—Vamos, amigo mio,—me dijo bondadosamente el sacerdote,—veo que vuestros ojos se nublan y que solo por consideracion haceis esfuerzos inauditos para contener los bostezos. Os voy á conducir á mi modesta cama y allí podreis dormir una siestita mientras viene la hora de hacer un paseo por estos alrededores.

—Y Vd.?

—Yo, abusando de su confianza, voy á salir. Tengo cierto asuntillo. Y hablando me condujo á un cuartito, donde me dejó. Entraba por una pequeña claraboya la luz opaca del dia, dando al paraje una media tinta que apenas dejaba vislumbrar los objetos.

—Cerraremos la puerta, dije para mi—que aunque en casa de cura nos hallamos, no es bueno que á alguien se le antoje tomarnos desprevenidos.

Y hecha esta operacion, quitéme las prendas mas indispensables y recostéme en una de esas camas de colosal altura de que ya no queda un ejemplar en el mundo.

Al poner la cabeza en la almohada reparé con sorpresa que frente á mi y mirándome se encontraba una imágen de bulto, que deberia probablemente representar á algun santo.

—Buena compañia,—dije en voz alta,—de seguro que por aquí no vendrá ningun diablo á llevarme.

Y cerrando los ojos, añadi:

—Perdone usted, señor habitante del cielo, si no rezo, y no rezo porque á mi me acontece lo que á la mayor parte de los sábios de la tierra, porque no sé.

No debió quedar muy conforme aqnel habitante del cielo, porque al poco tiempo desperté sobresaltado al sentir fuertes golpes en la tabla de la cama que daba á mis piés.

Seria el santo?

Pero no podia ser:—el santo estaba allí. Era de palo. Tuve el convencimiento de que lo era, porque salté de la cama y lo palpé.

—Bah!—me dije,—será en la pared,—que era de tabla.—Algun muchacho que habrá tirado piedras.

Volví á la cama y dirigime al santo diciéndole:—Perdon, habitante del cielo, si no rezo, y no rezo... por... qué... no sé...

Quedéme dormido, y una pesadilla endiablada me estuve martirizando... Santos de palo que volaban por los aires... qué se yo... cuando de pronto me sentí estremecido y que alguien movia la cama... Abrí los ojos con espanto y mas espantado aun ví que el santo se inclinó hácia mí una... y dos... y tres veces...

A cualquiera le doy mi situacion...

Despertar de una pesadilla y encontrarme con aquello!

Francamente, me imaginé que el alma del santo habia trasmigrado á aquel cuerpo.

Como que el cura de aquel lugar éra algo espiritista y durante el almuerzo me estuvo hablando de ello...

Quedéme estupefacto, hasta que despues de un gran rato el santo volvió á quedarse tieso y sin movimiento...

Intenciones me dieron de dirigirle la palabra pidiéndole perdon por mis burlas, cuando se dieron repetidos golpes en la puerta.

Salté de nuevo de la cama y abrí.

Era el sacerdote.

—Querido señor, le dije un tanto aturdido,—no sé si serán trampatojos; pero ese santo que está á los piés de la cama me ha despertado saludándome tres veces...

—No es estraño, — me contestó riendo,— acabamos de tener un fuerte temblor de tierra...

—Acabáramos!

ADAM.

MUNICIPALIDAD

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

—

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que deide el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hácerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponniente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba númeto 313.

La de la Soccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V - Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la secclon VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la secclon VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolívar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Mnnicipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

s 15 v 30 — *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

Miércoles 28—A beneficio del acto cómico Abelardo Lastra -1° «La gran via», 2° «El maestro de baile» 3° «La gitana malagueña» y 4° «La cancion de la Lola.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 1° de octubre—Gran funcion de gala á beneficio del simpático Pepino el 87.

El Director de la Compañia señor Pereira dara por primera vez la grandiosa pantomima histórica titulada JUAN MOREIRA.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 2 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana- Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Matrimonio Se ofrece uno para todo servicio. Dirijirse calle de Andes N° 545.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.—s. 28 o. 27.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 n30,perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents., manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

—

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1° La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2° El proveedor entregará los articulos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9° Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

s27 v. n. 1°.

LA
COLONIZADORA DE CÓRDOBA
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL 2.000,000 ps. m|n
En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una
COMPRA Y VENDE
Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en
LAS PROVINCIAS
De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.
DOMICILIO
83, RECONQUISTA, 83
BUENOS AIRES
GERENTE: LUIS A. d'ABREU.
N° 585—s27 v. o3.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

FLORENCIO MADERO
Tiene su escritorio en LA PLATA
E la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario
—
SE OCUA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul-amar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai-s y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai- los paquetes y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y na profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay sta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *senta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relaonadas con objeptos fijos en la costa y particularente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de epósito; expresarán con precision el precio por meo cúbico y extraccion y transporte de cada material rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de ragado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consuo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio or unidad de obras á ejecutar, un precio por la conrvacion de las obras de su construcion y por el térino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria el Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ara mejoras en la navegacion de los rios de la lata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de epósito que establece la Ley de Obras Públicas en artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria n presencia de los interesados que concurrán al cto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la rapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas odas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros onstructores, que el escritorio de la Fábrica de Larillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de orrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la arde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 5

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
»	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1300
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 50 cts. el quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m1º-perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento al Batallon 2 de infanteria de línea, que se encuentra de guarnicion en la ciudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I. I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destiá los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Setiembre 19 de 1887.

H. H.—s 21 v 30. *El Comisario General.*

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeoto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G.—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*. Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancas, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 3ª Seccion se cita, llama y emplaza á don **Martin Serra** para que comparezca á este Juzgado el dia seis de Octubre próximo á las dos de la tarde á absolver un pliego de posiciones en los autos que le sigue don Francisco S. Almeida por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en su rebeldía. —Buenos Aires, Setiembre 22 de 1887.—*Manuel Escudero*, Secretario—Suipacha 393. N° 586—s. 28 v. o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Belga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Belga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *Facundo Lamarque.*—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 2ª de esta capital (Parroquia de San Miguel) doctor don Luis Filemon Posse, se hace saber á don **Cayetano Guarini** por el término de tres dias de la fecha, que se ha trabado embargo en un terreno de su propiedad, ubicado en la calle de Cuyo entre las de Nueva Granada y Ecuador, á pedido de los señores Canevaro y Haurié, en el juicio que le siguen por cobro de pesos, citándosele al mismo tiempo para que comparezca dentro del mismo término á estar á derecho en este juicio.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario—Talcahuano 89. N° 582—s. 21 v. 23

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. N°. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domiciiio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. n° 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel). doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89. n° 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476—s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **María Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474—s 2—vo 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23